

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 036/2010

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB), de 31 de octubre de 1995.

El Presupuesto General del Estado (PGE) – 2010 aprobado en el marco del numeral 11 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 11/2010 de 12 de enero de 2010, que aprueba el Reglamento Interno de Personal del BCB.

La nota de la Dirección General del Servicio Civil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social MT/VMESCyCOOP/DGSC/JFPyRP-0303/2010 de 11 de febrero de 2010.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos GRH-DAE N° 36/2010 de 25 de febrero de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 52/2010 de 26 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 236 determina que una prohibición para el ejercicio de la función pública es nombrar en la función pública a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Que el inciso j) del artículo 20 del PGE – 2010, establece que ningún servidor público puede ejercer funciones en la misma entidad, cuando exista vinculación matrimonial, unión libre de hecho o grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Que los incisos n) y o) del artículo 54 de la Ley N° 1670, señalan que el Directorio tiene la atribución de formular las políticas relativas al manejo interno del BCB, supervisando su

//2. R.D. N° 036/2010

ejecución, así como de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que de acuerdo al numeral 30) del artículo 11 del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba las políticas y reglamentos relativos al régimen interno del BCB y de administración de recursos humanos.

Que la Dirección General de Servicio Civil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en su nota Cite:MT/VMESCyCOOP/DGSC/JFPyRP-0303/2010, manifiesta que los trámites de autorización excepcional para el ejercicio de funciones públicas en caso de incompatibilidad por parentesco o matrimonio, se encuentran suspendidos, en virtud a lo dispuesto por el inciso j) del artículo 20 del Presupuesto General del Estado (PGE) 2010.

Que, la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe GRH-DAE. N° 36/2010 recomienda la eliminación del inciso t) del artículo 9, la incorporación de la prohibición de ejercicio de la función pública por parentesco o matrimonio en el artículo 10, la eliminación del inciso d) del artículo 11 y la eliminación del inciso g) del artículo 58 del Reglamento Interno de Personal del BCB.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante el Informe SANO N° 52/2010, señala que la modificación del Reglamento Interno de Personal del BCB, es procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio considerar su aprobación.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Incorporar un inciso adicional en el artículo 10 del Reglamento Interno de Personal con el texto siguiente:

“Artículo 10.- (Prohibiciones)

Los servidores públicos del BCB están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- s) Ejercer funciones en el BCB cuando tengan vinculación matrimonial, unión libre o de hecho o grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con otro servidor público de la Institución.”

Artículo 2.- Eliminar el inciso t) del artículo 9, el inciso d) del artículo 11 y el inciso g) del artículo 58 del Reglamento Interno de Personal del BCB.

//3. R.D. N° 036/2010

Artículo 3.- Las modificaciones efectuadas entrarán en vigencia el 15 de marzo de 2010, juntamente con el Reglamento Interno de Personal del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 12 de enero de 2010.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de marzo de 2010

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar